



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00145-00
M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, que el apoderado demandante informa el deceso de la señora ADELINA ESCOBAR DE MARTÍNEZ VILLALBA, quien funge en calidad de demandada en estas diligencias. Para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **17 de marzo de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial arrimado por el apoderado demandante, en el cual informa que la señora ADELINA ESCOBAR DE MARTÍNEZ VILLALBA aparece en la base de datos de Datacredito Experian con el usuario cancelado por “muerte del titular”, en este sentido, es preciso que el interesado para acreditar tal circunstancia allegue el documento idóneo, el cual es el registro civil de defunción expedido por la autoridad correspondiente.

Ahora, en aras de conformar en debida forma el contradictorio tal como lo establece el artículo 68 del CGP, se dispone por parte de este Despacho requerir al apoderado demandante para que informe a este Estrado Judicial, si conoce la existencia a la fecha de tramite sucesorio alguno de carácter judicial o notarial que se esté adelantado siendo causante la señora ADELINA, así como el nombre completo de los herederos conocidos de la demandada y la dirección de notificaciones de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 041 del 18 de marzo de 2022.